

Acta Acuerdo entre Municipalidad de Concordia y Firma Jose E. Piton

DECRETO N° 856

FECHA: 03.08.2021

PUBLICADO: 04.08.2021

ARTICULO 1°.- Rectifíquese la cláusula TERCERA del ACTA ACUERDO SOBRE LA ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 4/18, suscripta entre la firma JOSÉ ELEUTERIO PITÓN SOCIEDAD ANÓNIMA y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA de la provincia de ENTRE RÍOS, ratificada mediante el Decreto N° 740/21 de fecha 08 de Julio de 2021 y mantener firme el contenido restante, pactado entre ambas partes, que obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forma parte integrante del Decreto mencionado.

ARTICULO 2°.- Ratifíquese en todos sus términos el ACTA ACUERDO RECTIFICADA SOBRE LA ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 4/18, suscripta por la firma JOSÉ ELEUTERIO PITÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, representada en este acto por el ING. CÉSAR DE ZAN, DNI 14.215.550, con domicilio legal en Rivadavia N° 50, Gualaguay, Entre Ríos, y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el Señor Intendente Don ALFREDO DANIEL FRANCOLINI, D.N.I. 16.360.154, con domicilio legal en Bartolomé Mitre N° 76, de la ciudad de Concordia Entre Ríos, asistido en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. MIREYA LILIANA LOPEZ BERNIS, D.N.I. N° 12.426.693, que forma parte del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Dispónese que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, la Contaduría y la Secretaría de Desarrollo Urbano, tomen debida nota.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.

ACTA ACUERDO RECTIFICADA SOBRE LA ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 4/18

Entre la MUNICIPALIDAD DE CONCOROIA, C.U.LT. N° 30-99901172-8, con domicilio en calle Mitre N° 76 de ciudad, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Presidente Municipal, Sr. Alfredo Daniel FRANCOLINI, Documento Nacional de Identidad N° 16.360.154, asistido por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya Liliana LOPEZ BERNIS, Documento Nacional de Identidad N° 12.426.693, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y el Ing. César Gabriel DE ZAN, Documento Nacional de Identidad N° 14.215.550 en su carácter de representante técnico y legal de JOSÉ ELEUTERIO PITÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.LT. N° 30-61629589-2, con domicilio legal sito en calle Rivadavia N° 50, de la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, en adelante "LA CONTRATISTA"; y ambas, en conjunto, denominadas "LAS PARTES", todos argentinos, mayores de edad, capaces para contratar en localidad correspondiente, asumiendo los derechos y obligaciones que la presente acta establece, conforme las cláusulas y condiciones siguientes a saber:

PRELIMINAR: LAS PARTES de conformidad expresan:-----

A) Que, el día 30 de octubre de 2.019, se realizó la medición del Certificado de Obra N° 13, siendo el último confeccionado hasta la fecha, correspondiente a la Orden de Contratación N° 4/18 que deriva de la licitación Pública N° 5/18- obra sobre "PLAN DE PAVIMENTACION CIUDAD DE CONCORDIA - 2" LLAMADO".

B) Que, el día 4 de noviembre de 2.019, LA CONTRATISTA le presenta al Inspector de la Obra, un pedido de Neutralización debido, a que según conversaciones mantenidas con funcionarios provinciales y municipales existían problemas presupuestarios que afectarían el normal desarrollo de LA OBRA.-----

C) El Inspector de Obra, Ing. Sebastián SCEVOLA, inicia con fecha 9 de enero de 2.020, el Expediente 17 "S"/2020, en el que eleva dicho pedido, según copias que forman parte del presente.----

D) El expediente en cuestión tuvo las tramitaciones indicadas en el Detalle de Expediente adjunto, pero a la fecha y luego de una búsqueda exhaustiva, no se localiza físicamente en la Oficina de último destino.----

E) Que, es intención de las Partes, continuar la Obra a partir del próximo mes de Mayo de 2 021.

LAS PARTES declaran que quienes las representan en este acto, tienen la capacidad legal necesaria y las facultades suficientes para suscribir el mismo y que no hay impedimento legal o contractual

alguno que les prohíba concluir este Contrato y asumir los derechos y obligaciones en el previsto.-
PRIMERA: LAS PARTES, acuerdan continuar con la Orden de Contratación N° 4/18 en todos los términos establecidos en la misma y en la Adenda a la Orden de Contratación N° 4/18 ratificada por Ordenanza N° 36738 del 6 de marzo de 2019.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA reiniciará la obra pactada en la Orden de Contratación 4/18 y la Adenda mencionada, a partir del día 17 de mayo de 2021.----

TERCERA: LA CONTRATISTA acepta y se compromete a ejecutar la obra faltante determinada en la Orden de Contratación N° 4/18, en las cantidades y precios unitarios que surjan de las redeterminaciones realizadas de acuerdo al Decreto 2715/16 y que asciende al mes de febrero de 2.021 a la suma de \$ 60.325.937,14.-----

CUARTA: Mediante la firma de la presente Acta Acuerdo, LAS PARTES dan por desistido todo tipo de presentación y/o reclamo por cualquier vía, sea extrajudicial y/o judicial, recurso administrativo alguno, compensaciones, gastos, improductivos, daño emergente y/o lucro cesante, como también reclamar por cualquier perjuicio de cualquier naturaleza proveniente y/o derivada de suspensión de LA OBRA, desde el 1° de noviembre de 2019 hasta el 14 de mayo de 2021-----

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo y único tenor, a los 14 días del mes de mayo de 2.021.-----